

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3477

DECRETO 119/2026, de 14 de julio, por el que se reconoce de utilidad pública a la asociación denominada Asociación Alavesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA).

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo y cumplan, además, los requisitos previstos en dicho precepto.

Tal reconocimiento se realiza mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, tras la instrucción del correspondiente expediente que se regula en el Capítulo II del Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado, y tiene carácter discrecional, en función de la valoración que merezcan los fines y actividades desarrollados por la asociación solicitante.

En tal sentido, el 1 de agosto de 2025, la asociación denominada Asociación Alavesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA) solicitó la declaración mencionada mediante escrito dirigido al Protectorado de Asociaciones de Utilidad Pública.

Consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/A/06647/1997 en virtud de Resolución de fecha 18 de marzo de 1997.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende el Territorio Histórico de Álava y, desde su constitución, dirige sus actividades a la consecución de sus fines principales, y en particular, a promover toda clase de acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas enfermas de Esclerosis Lateral Amiotrófica, a facilitar a las personas enfermas de ELA y familiares información, orientación, asesoramiento, y apoyo para afrontar todos los problemas derivados de esta enfermedad; a estimular y promover la investigación científica de esta enfermedad y a sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones públicas, organizaciones y empresas privadas.

A la solicitud de reconocimiento de utilidad pública se ha adherido el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco, la Organización Sanitaria Integrada Araba, OSI Araba de Osakidetza y el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava; el Departamento de Políticas Sociales y el Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; la asociación Ascudean, la asociación DalecandELA a la ELA, la asociación Montes Solidarios, la Fundación Vital Fundazioa y otras entidades como Laboral Kutxa S. Coop., el Gabinete Bizia y el Centro de fisioterapia Fisun, fisio-rehabilitación avanzada.

Por su parte, con fecha 14 de mayo de 2026 se emitió informe favorable al reconocimiento de utilidad pública de la asociación por parte de la Dirección de Promoción del Tercer Sector Social y la Acción Comunitaria del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco, y con fecha de 23 de junio otro informe favorable por parte de la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, que fueron solicitados dada su competencia sobre la materia.

Finalmente, con fecha de 1 de julio de 2026 fue emitido informe técnico de valoración favorable de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno del Gobierno Vasco. En dicho informe se justifica la observancia de todos los requisitos legales y reglamentarios precisos, antes de ser reconocida la utilidad pública, a propuesta de los departamentos correspondientes.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno y de Autogobierno, del consejero de Salud y de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 2026,

DISPONGO:

Artículo único.— Declarar de utilidad pública a la asociación denominada Asociación Alavesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA) inscrita con el número de registro AS/A/06647/1997 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, con el reconocimiento de los derechos inherentes a tal declaración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Acordar la publicación de este decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.

El consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.